

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RES. CACFJ N°: 001/12

Buenos Aires, 5 de marzo de 2012

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 062/12, con motivo de la propuesta de realización de distintas actividades y,

CONSIDERANDO:

Que se propone la realización de las siguientes actividades:

Actividades propuestas
1. "Ejecución de sentencias"
2. "Curso Teórico-Práctico de Capacitación Análisis Documental y Técnicas para elaboración de sumarios"
3. "Curso Introducción a los fundamentos del Urbanismo y la gestión urbano-ambiental en la Ciudad de Buenos Aires"

Que su contenido, se inscribe en el marco de objetivos del Plan Anual de Actividades 2012.

Que a tales efectos se ha convocado a destacados docentes y expertos en dichas temáticas.

Que estas actividades redundarán en beneficio de una capacitación específica en la materia para sus destinatarios.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, para una mejor organización, corresponde delegar su determinación en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que se ha elaborado una propuesta de contenidos y metodologías que resultan adecuadas a los objetivos señalados, que puede incluirse entre los fines del Sistema de Formación y Capacitación Judicial y,

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la realización de las actividades mencionadas en los Considerandos, con los contenidos y desarrollo que se detallan en los Anexos I a III.

Art. 2º: Los docentes, coordinadores y demás expositores que dicten las actividades señaladas percibirán los honorarios conforme la resolución vigente al momento de su dictado.

Art. 3º: Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades que figuran en la presente resolución.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio Público, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 001/12

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RES. CACFJ N°: 001/12

Gonzalo S. Rúa

Jorge A. Franza

Luis F. Lozano

Diana H. Maffía

Graciela E. Christe

José O. Casás

ANTE MI

Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

ANEXO I
"EJECUCIÓN DE SENTENCIAS"

Actividad	"Ejecución de Sentencias"
Destinatarios	Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Vacantes	30 (treinta) inscriptos
Duración	10 (diez) horas reloj
Regularidad	80% de asistencia (Una –1– inasistencia como máximo)
Docentes	Dres. Ana Paola Cabezas Cescato y Pedro Galmarini

RES. CACFJ N°: 001/12

Coordinación	Dra. Ana Paola Cabezas Cescato
Observaciones	Instancia de evaluación para quienes quieran acreditarlo como actividad libre del programa establecido por Res. CSeI N° 175/07

PROGRAMA

OBJETIVOS

- Que los asistentes obtengan un panorama integral y específico de los modos de ejecución de sentencias previstos en el Código Contencioso Administrativo que rige en la CABA;
- Que a través de las pautas establecidas en la normativa pertinente, adquieran autonomía para discernir acerca de cuál es el modo de ejecución de sentencias que corresponde a cada proceso y qué procedimiento corresponde aplicar a cada caso;
- Que alcancen un manejo fluido de los conceptos básicos atinentes a los procedimientos de ejecución de sentencias que les permita resolver con independencia situaciones propias de esta última etapa de los procesos judiciales; formen criterios uniformes e ideas directrices con el objeto de que, cuando se presenten situaciones singulares, puedan solucionarlas apelando a principios generales que rigen en el tema;
- Que sean capaces de reconocer las diferencias entre obligaciones de hacer y de dar determinadas en una sentencia, modo de ejecución de obligaciones solidarias y concurrentes, acciones de regreso y modos de ejecución en procesos ejecutivos.

CONTENIDOS

1. Modo especial de ejecución de sentencias contra el GCBA previsto en el Título XII, Capítulo II del CCAyT. Qué se entiende por autoridad administrativa. Procedencia del mecanismo especial previsto en el CCAyT respecto de entidades autárquicas del GCBA (jurisprudencia del fuero). Principio general establecido para ejecutar una condena contra el GCBA. Excepciones: artículo 395 CCAyT. Pago anticipado: procedimiento, monto que corresponde pagar: requisitos, interpretaciones, alcance, necesidad de notificación (conveniencia de que sea por cédula). Liquidación: necesidad de que se encuentre aprobada para realizar el pago anticipado. Posibilidad de declarar la inconstitucionalidad de oficio o inoponibilidad del sistema establecido en los artículos 399 y 400 al acreedor. Necesidad de efectuar la previsión presupuestaria. Carga de imputar el crédito para que sea pagado en el ejercicio pertinente. Responsabilidad por omisión del deber de imputar el crédito en tiempo debido. Carácter declarativo de la sentencia. Cesación del carácter declarativo de la sentencia. Caducidad de la previsión presupuestaria. Tasa de interés procedente. Cómputo de intereses: integralidad del crédito. Aplicación del artículo 624 Cód. Civ. en procesos judiciales. Comparación con el régimen nacional previsto en la ley 23.982 (continuado por la ley 25.344). Aplicación del régimen nacional en las causas en las que se condena al GCBA a pagar una suma de dinero. Incidencia de la ley 24.588. Postura del fuero nacional Civil: incidencia y repercusiones. Plenario "Samudio" CNCiv: nuevos lineamientos sobre tasa de interés aplicable, repercusiones en las causas que tramitan en dicho fuero, en las que el GCBA es condenado al pago de una suma de dinero (jurisprudencia). Facultades del acreedor de ejecutar por el todo a uno solo de los codemandados. Posibilidad de ejecución parcial de la sentencia (art. 392 CCAyT).

2. Ejecución de sentencias en procesos de expropiación. Procedimiento de ejecución. Aplicación de la ley 238. Inaplicabilidad del régimen de privilegio previsto para el GCBA en el Título XII, Capítulo II, del CCAyT. Momento para establecer la tasación del bien (jurisprudencia del TSJ). Requisitos para percibir la suma indemnizatoria. Posesión. Inscripción del bien, en caso de que corresponda.

3. Acciones de regreso. Obligaciones solidarias y concurrentes: diferencias y límites en lo que respecta a su ejecución. Modo de ejecutar la porción que corresponda. Modo de determinar la porción de deuda respectiva cuando el juez no la ha fijado en la sentencia: aplicación de principios. Procedimiento de la acción. Juez con competencia para tramitar la ejecución de la porción pertinente. Tendencia del GCBA a obviar este tipo de acciones: incidencias. Reflexiones hipotéticas sobre ejecución contra el GCBA por su eventual responsabilidad en los casos "Cromañón".

4. Ejecución de sentencias que condenan a un hacer. Procedimiento de ejecución. Facultades del juez para motivar el cumplimiento de las sentencias. Casos de los procesos de amparo por mora. Condena a escriturar. Facultades del juez para escriturar. Casos del Instituto Municipal de la Vivienda.

5. Ejecución de sentencias en los procesos ejecutivos: ejecución fiscal, ejecución de multas (ley 265, ley 24.240, etc.). Procedimiento de ejecución de sentencias de trance y remate. Título del CCAyT aplicable. Liquidaciones. Facultades del deudor para practicar la liquidación ante la omisión del acreedor. Tasas de interés aplicables. Tipos de interés procedentes. Intereses resarcitorios y punitivos: concepto, finalidad, aplicación. Cómputo de intereses. Situación especial del caso de

RES. CACFJ N°: 001/12

ejecución de multas por ingresos brutos. Coexistencia de intereses. Embargos: presupuesto de ejecución, procedencia, bienes inembargables, tipos de embargo: preventivo o ejecutivo, nuevos modos de trabar embargos sobre cuentas bancarias, límites. Depósitos de dinero en el expediente: influencia en el cómputo de los intereses. "Efectivo pago" y "pago íntegro": conceptos, incidencia en el cómputo de intereses. Sentencia que manda a llevar adelante la ejecución supeditada al cumplimiento de plan de facilidades. Necesidad de reliquidar la deuda en planes de facilidades caducos. Transferencias del dinero depositado en el expediente a cuentas del acreedor (GCBA): modo de hacerlas efectivizas, instrumentos y diligencias, momento.

6. Ejecución de honorarios. Procedimiento de ejecución. Título del CCAyT aplicable. Momento en el que se incurre en mora (aplicación de la ley 21.839) Facultad del acreedor para optar por una previa intimación de pago. Facultad del juez para ordenar una intimación de pago previa: incidencias conforme se trate de un deudor particular o si éste es el Estado (GCBA). Embargo sobre bienes del deudor.

Diferencia de modo de ejecución de acuerdo con si el ejecutado es un particular o el GCBA. Embargo de dinero sobre cuentas bancarias que posee el GCBA en el Banco Ciudad: límites (ley 25.973), régimen aplicable. Citación de venta. Excepciones. Resolución que manda a llevar adelante la ejecución. Tasa de interés aplicable. Liquidación. Transferencia de la suma embargada a una cuenta a la orden del juzgado y a nombre del expediente: momento para ordenarla. Levantamiento de embargo. Ejecución de honorarios de mandatarios y de ex-mandatarios. Aplicación del artículo 460 del CCAyT. Posibilidad de embargar bienes del deudor cuando aún no se encuentra satisfecho el crédito fiscal. Jurisprudencia de las salas del fuero. Régimen de honorarios de mandatarios y procuradores del GCBA: porcentajes que perciben del monto regulado, porcentaje que integra un fondo común, necesidad de transferencia del importe regulado a una cuenta especial: excepciones. Carácter alimentario. Pago anticipado (art. 395 CCAyT) de la porción del crédito respectiva. Procedencia del pago anticipado hasta la medida prevista en el art. 395 CCAyT por actuación conjunta de abogados.

7. Ejecución de astreintes. Procedimiento de ejecución. Liquidación: días que deben computarse para el cálculo de acuerdo con la manda judicial que debe cumplirse. Facultad de juez para reducirlas o dejarlas sin efecto: requisitos, límites. Diferencia con otro tipo de multas previstas en el CCAyT. Acreedor de las astreintes. Embargos, citación de venta, resolución que manda a llevar adelante la ejecución (remisión al punto anterior).

8. Ejecución de créditos verificados en procesos de quiebra. Procedimiento de ejecución. Requisitos. Excepción al principio del juez natural. Ejecución de capital y de intereses: límites, jurisprudencia del fuero sobre el punto. Título del CCAyT en el que encuadra su ejecución.

9. Ejecución de convenios arribados entre el GCBA y un particular. Procedimiento de ejecución.

10. Ejecución de sentencias contra Estado Nacional. Procedimiento de ejecución. Particularidades. Liquidación.

Metodología: Clases expositivas y prácticas, método de casos, análisis de textos.

Recursos Didácticos: Presentaciones en Power Point. Material de apoyo para los asistentes.

RES. CACFJ N°: 001/12

ANEXO II

CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE CAPACITACIÓN ANÁLISIS DOCUMENTAL Y TÉCNICAS PARA ELABORACIÓN DE SUMARIOS

Actividad	"Curso Teórico-Práctico de Capacitación Análisis Documental y Técnicas para elaboración de sumarios"
Destinatarios	Funcionarios, empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos, Integrantes del Ministerio Público
Vacantes	30 (treinta) inscriptos
Duración	10 (diez) horas reloj
Regularidad	80% de asistencia (Una –1– inasistencia como máximo)
Docentes	Dras. María Florencia Ghirardi y Mabel E. del Árbol
Coordinación	Dra. María Florencia Ghirardi
Observaciones	Instancia de evaluación para quienes quieran acreditarlo como actividad libre del programa establecido por Res. CSeI N° 175/07

PROGRAMA

OBJETIVOS

- Presentar a los cursantes los principios de la informática jurídica documental, el manejo de una base de datos jurídica, la recuperación de las fuentes primarias y secundarias de información, los procedimientos para el procesamiento de la información, la selección e identificación de los contenidos temáticos relevantes, y el manejo y aplicación del lenguaje jurídico documental.
- Lograr que los integrantes de las unidades de documentación jurídica se familiaricen con el material técnico que constituye su herramienta de trabajo diario y adquieran conocimientos sobre las técnicas, procesos y herramientas de la documentación, en soporte papel como digital.

CONTENIDOS

1. La ciencia de la Información - Informática Jurídica

La ciencia de la información. Concepto. Información y derecho. Auxilios de la ciencia de la información al jurista. Informática jurídica e información jurídica. Informática jurídica documental: concepto, causas de su desarrollo, objeto, importancia, áreas de la informática jurídica. Aspecto técnico documental. Bases de datos. Sistemas de bases de datos. Base de datos documental. La recuperación documental. Sistemas de recuperación documental: full text y temático. Formas de búsqueda documental. Operadores booleanos. Problemas de la búsqueda documental.

2. Análisis documental. Elaboración de documentos secundarios

Análisis documental: objeto. Etapas del análisis: formal y de contenido. Documentos primarios y secundarios. Producto: sumario-indización. Manual de estilo.

Sumario de jurisprudencia: concepto de calidad. Elaboración de sumarios.

Pautas de elaboración de documentos secundarios:

- 1) doctrina única
- 2) autonomía o autosuficiencia
- 3) abstracción y generalidad
- 4) hechos relevantes
- 5) claridad y concreción
- 6) fidelidad
- 7) limitación al uso de la textualidad.

Errores más frecuentes.

Práctica de los contenidos desarrollados. Análisis de fallos. Técnicas para identificación de contenidos. Aplicación de pautas de elaboración de documentos secundarios.

3. Indización de documentos

Nociones introductorias. Lenguaje documental: tipos de lenguaje.

Calidad de la indización: consistencia, especificidad, multiplicidad, veracidad, discernimiento. Tipos de descriptores utilizados. Sintaxis. Tesauro. Reglas para la construcción de descriptores: univocidad y autonomía.

Pautas de indización:

- a) correspondencia entre indización y texto del documento.
- b) Uso de descriptores
- c) Orden de prelación de descriptores
- d) Completitud

Errores más frecuentes.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RES. CACFJ N°: 001/12

Práctica de los contenidos desarrollados. Aplicación de pautas para identificación temática de documentos secundarios.

4. Práctica integradora de todos los contenidos desarrollados. Práctica de todas las etapas del análisis documental.

Metodología de enseñanza: Curso teórico-práctico. Modalidad taller. Cada módulo se iniciará con una disertación cuyo contenido se llevará a la práctica mediante ejercicios de trabajo de campo.

Recursos didácticos: Computadoras, pizarrón. Material preparado especialmente al efecto.

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RES. CACFJ N°: 001/12

ANEXO III

"Curso Introducción a los fundamentos del Urbanismo y la gestión urbano-ambiental en la Ciudad de Buenos Aires"

Actividad	"Curso Introducción a los fundamentos del Urbanismo y la gestión urbano-ambiental en la Ciudad de Buenos Aires"
Destinatarios	Magistrados, Integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Vacantes	30 (treinta) inscriptos
Duración	10 (diez) horas reloj
Regularidad	80% de asistencia (1 – una - inasistencia como máximo)
Docentes	Arq. Martín Marcos
Coordinación	Arq. Martín Marcos
Observaciones	Instancia de evaluación para quienes quieran acreditarlo como actividad libre del programa establecido por Res. CSel N° 175/07

PROGRAMA

OBJETIVOS

- Brindar a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires un conocimiento básico sobre los fundamentos del urbanismo contemporáneo y la gestión urbano-ambiental en la ciudad autónoma de Buenos Aires.
- Proveer nuevas herramientas para la comprensión de las relaciones entre urbanismo, arquitectura, normativa, actores sociales y la ciudad.
- Revisar críticamente el marco jurídico-normativo y los instrumentos de gestión urbana que se aplican en la escala local a partir de la práctica real.
- Identificar y ayudar en la comprensión de los fenómenos urbanos recientes y su relación con el Derecho.

CONTENIDOS

1. La ciudad, desarrollo histórico, fundamentos, principales herramientas de análisis. Principios del urbanismo moderno, el rol del espacio público en la construcción de ciudadanía; éxitos y fracasos.
2. Buenos Aires, principales componentes de su estructuración urbana. Crecimiento y densificación. Diagnostico y análisis de sus distintas etapas de desarrollo. El Área Metropolitana. Problemas, conflictos y perspectivas.
3. La planificación urbana: Constitución de la Ciudad Autónoma, Plan Estratégico, Plan Urbano Ambiental, Código de Planeamiento Urbano. Usos del suelo, volúmenes edificables, sostenibilidad, etc.
4. Instrumentos de gestión urbano-ambiental: Normativas de edificación, ambientales, patrimonio, participación ciudadana, promoción y desarrollo, financiación, redistribución de costos y beneficios, etc.
5. Análisis de oportunidades y desafíos de la gestión urbano-ambiental en la Ciudad de Buenos Aires. Programas de desarrollo urbano y actuación territorial.

Modalidad: Presencial con evaluación final.

Evaluación: Se presentará un trabajo monográfico sobre análisis de un caso que se propondrá y aceptara previamente por parte de la coordinación del curso.